

POLÍTICA DE RELACIONES CON DONANTES

La Fundación Juan Bonal recibe habitualmente ayudas de donantes privados para su empleo en proyectos de acción social, cooperación al desarrollo y educación para el desarrollo. Las relaciones de la Fundación con estos donantes se rigen por una serie de criterios que se han ido adoptando con el tiempo y se precisan en esta política.

Objetivo y alcance

El objetivo de este documento es orientar al personal de la Fundación Juan Bonal en el establecimiento y mantenimiento de relaciones con donantes privados. Afecta exclusivamente a las donaciones privadas, incluyendo las provenientes de empresas y entidades con ánimo de lucro; entidades y colectivos religiosos; asociaciones y fundaciones; y personas a título particular.

Se **excluyen** de esta política:

- las donaciones o subvenciones procedentes de entidades públicas, las cuales se rigen por las normas que estas adoptan para la concesión de subvenciones;
- las donaciones recibidas de la congregación de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, las cuales sirven para financiar la estructura de administración y comunicación de la Fundación;
- los apadrinamientos, los cuales se rigen por condiciones específicas;
- patrocinios, como los que financian eventos de sensibilización y marketing de la Fundación.

Principios

1. La Fundación Juan Bonal, como cauce de solidaridad

La Fundación Juan Bonal tiene por misión ser cauce y expresión de solidaridad y cooperación. Recibir donaciones y hacerlas llegar a los colectivos más desfavorecidos y vulnerables forma parte de su misión, la cual está disponible en la página web de la Fundación junto con su plan estratégico. La Fundación no dedica donativos a actividades o fines fuera de su misión y plan estratégico.

2. Afectación del 100% de donativos a fines específicos

La Fundación destina el 100% de los donativos recibidos a fines específicos relacionados con su misión. Los donativos privados cubiertos por esta política no se dedican a la financiación de los costes de estructura de la Fundación en porcentaje alguno, lo cual se considera un principio distintivo de la Fundación Juan Bonal.

La dirección, con ayuda del equipo de contabilidad de la Fundación, garantiza la trazabilidad de estos donativos de forma que se puede verificar que el 100% de los donativos recibidos se aplican a los fines comunicados al donante y no se aplica porcentaje alguno de estos donativos a la cobertura de gastos de estructura o cualquier otro fin.

3. Compromiso de las campañas de donativos

La Fundación lanza regularmente campañas de recogida de donativos para fines específicos que ofrecen al donante la siguiente información:

- una descripción clara del destino de los donativos que se recojan
- un sistema de pago que permita asociar correctamente el donativo a los fines de la campaña
- la posibilidad de que los donantes privados (empresas, asociaciones, fundaciones o personas a título particular), puedan facilitar sus datos y beneficiarse de incentivos fiscales.

Los donativos recogidos para una misma campaña se agrupan bajo un mismo código a efectos de trazabilidad y verificación de la aplicación de la recaudación a los fines de la campaña.

La Fundación planifica y lanza sus campañas teniendo en cuenta tanto las necesidades de ayuda de sus beneficiarios como las capacidades de la Fundación y sus socias para hacer llegar la ayuda de forma efectiva. En caso de que la Fundación recaude en una campaña determinada más fondos de los que finalmente se puedan ejecutar, teniendo en cuenta la evolución de las necesidades y las capacidades, el remanente de la campaña será reasignado a cubrir necesidades de naturaleza y gravedad similar en otro contexto y población, o bien necesidades distintas en el mismo contexto y población. Todo esto se hará siempre dentro de la misión de la Fundación Juan Bonal de ayudar a los colectivos más vulnerables y respetando el compromiso de destinar el 100% de los donativos a fines específicos, sin retener porcentaje alguno para gastos de administración o comunicación.

4. Compromiso con donantes espontáneos

La Fundación recibe regularmente donativos espontáneos que no se enmarcan en un convenio de colaboración o una campaña específica. Estos donativos se destinan a alguno de los proyectos de solidaridad de la Fundación según decisión de la directora basada en el trabajo del equipo de proyectos. La afectación de cada donativo superior a 3.000 euros se comunica al donante mediante 'carta de la directora' (principio 9.1) siempre que sus datos de contacto estén disponibles.

5. Compromiso con donantes especiales

Los donantes privados que donan periódicamente importes superiores a 5.000 euros o un donativo puntual de más de 10.000 euros reciben información previa de los proyectos en curso, de forma que sus preferencias son consideradas en la afectación del donativo a un proyecto u otro. Además, estos donantes especiales reciben una memoria de ejecución al término del proyecto.

6. Donativos de empresas

La Fundación Juan Bonal, en sus relaciones con empresas donantes, se rige por el Código de Conducta de La Coordinadora de ONGD de España y en particular a su artículo 3.5 que establece lo siguiente:

"Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD. Las ONGD respetarán unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

Respetar los derechos humanos, así como los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.

Respetar el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen.

Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Las ONGD no se asociarán con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.

Las ONGD no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas".

7. Condiciones para la firma de convenios de colaboración

La práctica habitual de la Fundación Juan Bonal para expresar su compromiso sobre el destino de un donativo es la 'carta de la directora' (principio 9.1). Esta carta será sustituida por un convenio de colaboración cuando así lo pida la entidad donante. Previamente, la directora verificará que el convenio no contradice los principios de esta política, para lo cual podrá consultar al Comité Ético.

Además, la Fundación consultará con sus socias locales cualquier requisito adicional del donante que les incumba y rechazará las donaciones que impongan requisitos no deseados por la Fundación y sus socias locales. Los requisitos aceptados formarán parte del acuerdo que regularmente firma la Fundación con sus entidades colaboradoras en destino para la ejecución de toda ayuda o proyecto.

En caso de que un convenio de colaboración contemple la difusión de la participación de la entidad colaboradora en dichas actividades, la Fundación Juan Bonal se regirá por las disposiciones sobre convenios de colaboración de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Además, si el donante prevé el uso del logotipo de la Fundación Juan Bonal, dicho uso será limitado por un acuerdo de cesión del logotipo.

8. Compromisos de las entidades colaboradoras frente a donantes

En la mayoría de los casos, el destino último de un donativo a sus fines pasa por su transferencia a una entidad colaboradora de la Fundación Juan Bonal, incluidas las distintas Provincias y Delegaciones de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. Con carácter previo a esta transferencia, la Fundación suscribirá un acuerdo con la entidad colaboradora, el cual se regirá por la 'política de entidades colaboradoras' y precisará el proyecto al que se dedica el donativo, así como las garantías ofrecidas por la entidad colaboradora, incluidas la justificación técnica y económica del proyecto.

9. Rendición de cuentas a donantes

Además de las obligaciones de rendición de cuentas prevista en la Ley 50/2002 de Fundaciones (Ley), la Ley 49/2002 de Incentivos Fiscales al Mecenazgo y el Plan Contable de Entidades sin Fines Lucrativos, la Fundación Juan Bonal se compromete a los siguientes ejercicios de rendición de cuentas sobre los donativos recibidos:

9.1. Carta de la directora

Tras la recepción de un donativo y su afectación a un proyecto de la Fundación, la directora informa al donante del destino de su donativo mediante carta. Este principio se aplica a todo donativo recibido fuera de una campaña por importe superior a 3.000 euros.

9.2. Información sobre campañas

La aplicación de los ingresos de una campaña a sus fines específicos será objeto de una rendición de cuentas conjunta, divulgada a través de la web y otros medios de comunicación de la Fundación.

9.3. Proyecto y memoria de donativos especiales

En el caso de los donativos especiales, la Fundación entregará al donante un proyecto antes de la aplicación del donativo y una memoria después. Esta memoria normalmente consistirá en una carta de la responsable en destino, un texto descriptivo y material fotográfico, siempre que sea posible.

9.4. Certificados fiscales

Siempre que los donantes faciliten sus datos fiscales, la Fundación declarará y certificará los donativos conforme a la Ley 49/2002.

9.5. Contabilidad analítica

La contabilidad analítica de la Fundación asegura la trazabilidad de todas las donaciones y su uso coherente con los fines comunicados a los donantes mediante campaña, convenio o carta. El presupuesto y cuentas anuales de la Fundación se organiza en tres grandes áreas: misión, marketing y administración. Todos los donativos cubiertos por esta política se agrupan en el campo 'misión' y su aplicación a distintos temas y países es objeto de control por parte del Patronato de la Fundación y es información pública incluida en las cuentas anuales y memoria de actividad de la Fundación

Informes anuales y papel del Comité Ético

La aplicación de esta política es objeto de un informe anual al Patronato elaborado por el Comité Ético, cuyos miembros, por medio de la directora de la Fundación, tienen acceso a las cuentas, convenios, campañas y cartas que explican el origen y destino de los donativos de la Fundación. Además, el Comité Ético da seguimiento anual a la aplicación de la política de entidades colaboradoras y el compromiso de éstas en el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre la Fundación y sus donantes.

Revisión periódica

El Comité Ético propondrá al Patronato la revisión de esta política cuando lo considere necesario y, en todo caso, propondrá su mantenimiento o modificación cada cuatro años, coincidiendo con la renovación de los planes estratégicos.

Referencias

Además de este documento, servirán de bases al trabajo con socias locales los siguientes textos:

- Documento de [Identidad](#) de Fundación Juan Bonal
- Plan estratégico de Fundación Juan Bonal 2022 – 2025
- [Código de Conducta de la Coordinadora Estatal de ONGD](#) (Apartado 3.5 relativo a "Las relaciones con las empresas")

Aprobación

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación Juan Bonal en la reunión celebrada en Zaragoza el 25 de junio de 2025.

La entrada en vigor de los principios y directrices contenidas en esta política de colaboración con empresas comenzarán a aplicarse en el día siguiente a su aprobación por parte del Patronato.

La Secretaria

Fdo: Hna. Melby Yohana Suárez Tarazona

Vº Bº La Presidenta

Fdo: Hna. Mª del Carmen Mora Sena